

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

4317

RESOLUCIÓN 1514/2021, de 29 de junio, del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Bilbao-Basurto, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, a D. Manuel Fernández Rodríguez Jefe de Servicio Sanitario de Hospitalización a Domicilio en la Organización Sanitaria Integrada Bilbao-Basurto, de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 1987/2020, de 9 de diciembre, del Director Gerente de la OSI Bilbao-Basurto, se hace pública la convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso, de un puesto de Jefe/a de Servicio Sanitario de Hospitalización a Domicilio en la OSI Bilbao-Basurto. (BOPV n.º 41 de 25 de febrero de 2021 y BOE n.º 53 de 3 de marzo de 2021).

Efectuada por el tribunal calificador la valoración de las solicitudes presentadas, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en D. Manuel Fernández Rodríguez procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de Jefe de Servicio Sanitario de Hospitalización a Domicilio en la OSI Bilbao-Basurto de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a D. Manuel Fernández Rodríguez Jefe de Servicio Sanitario de Hospitalización a Domicilio en la OSI Bilbao-Basurto de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos el 1 de julio de 2021.

Tercero.– El nombrado cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Asimismo, podrá ser removido con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución al interesado y a la OSI Bilbao-Basurto.

Sexto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Bilbao, a 29 de junio de 2021.

El Director Gerente de la OSI Bilbao-Basurto,
JESÚS MARÍA LARRAÑAGA GARITANO.